

QUEDA ANULADA
Por extravío la Libreta de Ahorros 513000314 B de JOSE ORLILY SAMPEORO GARZON del Filianbanco. Quien tenga derecho debe reclamar dentro de 30 días.

QUEDA ANULADA
Por extravío la Libreta de Ahorros 502306819 de SEGUINDO A. CARRERA del Filianbanco. Quien tenga derecho debe reclamar dentro de 30 días.

QUEDA ANULADA
Por extravío la Libreta de Ahorros 503260705 de JOSE OSWALDO PAZMINO ACUNA del Filianbanco. Quien tenga derecho debe reclamar dentro de 30 días.

QUEDA ANULADO
Por extravío el cheque 130 de CARMEN DE MONCE, cuenta corriente 1295400 Banco del Pacífico. Quien tenga derecho debe reclamar dentro de 30 días.

QUEDA ANULADO
Por extravío el cheque 172 de HILDA CANUANGO, cuenta corriente 538137 Banco del Pacífico. Quien tenga derecho debe reclamar dentro de 30 días.

QUEDA ANULADO
Por extravío el cheque 497 de JOSEFINA DE JERVIS, cuenta corriente 1209764 Banco del Pacífico. Quien tenga derecho debe reclamar dentro de 30 días.

QUEDA ANULADO
Por extravío el cheque 250 por \$/ 1.000,00 de RAMIRO PAEZ, cuenta corriente 1215692 Banco del Pacífico. Quien tenga derecho debe reclamar dentro de 30 días.

QUEDA ANULADO
Por extravío la Libreta de Ahorros del Banco del Pichincha 82767 de LUZ MARIA PEREZ LARA. La persona que fuere derecho reclamar en el término de 12 días.

QUEDA ANULADO
Por extravío el cheque 221405 de YOLANDA VASQUEZ cuenta corriente 9936560 del Filianbanco. Quien tenga derecho debe reclamar dentro de 60 días.

QUEDA ANULADO
Por extravío el cheque 2234 por \$/ 4.082,00 de APARTEC S.A. cuenta corriente 581429 Banco del Pacífico. Quien tenga derecho debe reclamar dentro de 30 días.

QUEDA ANULADA
Por extravío Libreta de Ahorros 5111071 del Banco del Pacífico, perteneciente a JAIME GALINDO.

QUEDA ANULADA
Por extravío Libreta de Ahorros 5082769 del Banco del Pacífico, perteneciente a ANGELA DE CHAUCA.

QUEDA ANULADA
Por extravío Libreta de Ahorros 6044504 del Banco del Pacífico, perteneciente a NICOLAS SIMBANA.

QUEDA ANULADA
Por extravío Libreta de Ahorros 5073898 del Banco del Pacífico, perteneciente a JUDITH DIAZ.

AVISOS JUDICIALES
Logo of a scale of justice.

AVISO DE REMATE
Se pone en conocimiento del público, que el día miércoles doce de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, de las catorce a las dieciocho horas, en la Secretaría del Juzgado Tercero de Inquilinato de Pichincha, tendrá lugar el remate de los siguientes bienes muebles que tienen estas características: Una refrigeradora marca ECASA, de nueve pulgadas color verde claro, con serie N° 247.027, usada, descompuesta en su motor y en regulares condiciones de conservación, avaluada en 8.000,00; Una máquina de...

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
A la Sra. Miriam Calvo Vásquez, se le hace saber que en esta Judicatura se ha seguido en su contra la siguiente acción:
ACTOR: VICTOR PATIÑO MONTALVO
DEMANDADA: MIRIAM CALVO VÁSQUEZ
TRAMITE: VERBAL
SUMARIO
ASUNTO: DIVORCIO
CANTIA: INDETERMINADA
JUEZ: DR. NELSON NAVAS CISNEROS
SECRETARIO: LIC. ROMEO FALCONI OROZCO
PROVIDENCIA:
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, junio 18 de 1984. Las 8:30.
VISTOS: La demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de Ley; en consecuencia declarándose procedente el trámite verbal sumario, se dispone citar a la demandada de conformidad con lo dispuesto en el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil. En orden al nombramiento de curador ad-litem, cuéntese con los señores Agente Fiscal y Presidente del Tribunal de Menores.
Cómplase; notifíquese.
f) Dr. Nelson Navas Cisneros
Lo que comunico a usted

de junio de 1984, ante el Notario Segundo del cantón Quito, ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías encargado, Economista Gilberto Novoa Montalvo, mediante Resolución N° 12102 de 13 de julio de 1984.

- 2.- OTORGANTE: Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía "MARCELO ALVAREZ C. LTDA.", el señor Marcelo Alvarez Sarzosa. El compareciente es ecuatoriano, casado, domiciliado en esta ciudad.
3.- El capital de la compañía se aumenta en la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES (\$/ 7.600.000,00), con lo cual queda elevado, a la suma de \$/ 7.800.000,00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES).
4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL. El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$/ 6.735.711,83, por compensación y créditos y \$/ 864.288,17, capital por pagarse.
5.- NOMINA DE SOCIOS SUCRIPTORES. La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Marcelo Alvarez y Arq. José A. Rodríguez.
6.- AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION. El socio José Antonio Rodríguez de la Curz de nacionalidad española ha sido autorizado por el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resolución N° 462 de 8 de junio de 1984 para invertir en el aumento de capital de "MARCELO ALVAREZ C. LTDA." como inversionista nacional.
7.- Como consecuencia del aumento de capital se reforman los estatutos sociales, el que dirá: "El artículo tercero de los estatutos sociales, el que dirá: "El capital social de la compañía es de (\$/ 7.800.000,00), dividida en siete mil ochocientas participaciones iguales e indivisibles de mil sucres (\$/ 1.000,00) cada una.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 13 de julio de 1984

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE "J.J. MONCAYO CIA. LTDA."

- 1.- CELEBRACION Y APROBACION. La escritura pública de constitución de "J.J. MONCAYO CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito, el 15 de mayo de 1984, ante el Notario Decimo Segundo del cantón Quito, ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías Encargado, Econ. Gilberto Novoa Montalvo, mediante Resolución N° 12101 de 13 de julio de 1984.
2.- OTORGANTES. Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:
NOMINA: Julio Javier Moncayo Zaramá E. CIVIL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "CASA MOELLER MARTINEZ C.A."

- 1.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "CASA MOELLER MARTINEZ C.A." se otorgó ante el Notario Segundo del cantón Quito el 13 de junio de 1984; fue aprobada por la Señora Economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 13089 de 28 de Junio de 1984. La inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el N° 633 tomo 115, de 4 de julio de 1984.
2.- Comparecen al otorgamiento de la mencionada escritura pública la Sra. Ceci Terán Venegas y Guillermo Moeller Martínez, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía "CASA MOELLER MARTINEZ C.A.", los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados y domiciliados en la ciudad de Quito.
3.- El capital de la compañía se aumenta en la suma de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, con lo cual asciende a la cantidad de OCHENTA MILLONES DE SUCRES.
4.- El capital con relación al aumento está íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera:
Reserva Legal..... \$/ 3.484.341,50
Reserva Facultativa..... \$/ 40.515.658,50
..... \$/ 50.000.000,00
5.- Los accionistas que intervienen en el presente aumento de capital, son los siguientes: Guillermo Moeller Martínez, Ceci Terán Venegas, Werner Moeller Freile, Ceci Terán Moeller, Diego Terán Moeller, Roberto Terán Moeller, Guillermo (Willy) Moeller F. y Hans Spatz Moeller.
6.- En virtud del aumento de capital se reforman los Artículos Quinto y Sexto de los estatutos sociales, los mismos que dirán: "ARTICULO QUINTO. CAPITAL. El capital social es de OCHENTA MILLONES DE SUCRES (\$/ 80.000.000,00) dividido en tres mil acciones de diez mil sucres cada una y cincuenta mil acciones de un mil sucres cada una." "ARTICULO SEXTO. ACCIONES. Las acciones serán ordinarias y nominativas. Las acciones de diez mil sucres corresponderán a la serie "A" e irán numeradas del uno al tres mil. Las acciones de un mil sucres corresponderán a la serie "B" e irán numeradas del tres mil uno al cincuenta y tres mil. Los certificados de acciones serán firmados por el Presidente y el Gerente General. Se podrá emitir certificados que amparen más de una acción."

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 13 de julio de 1984

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL